

REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA PARA LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA FIN DE ESTUDIOS

La “**Normativa reguladora de la evaluación del alumnado en las titulaciones oficiales de Grado**” de la Universidad del País Vasco – Euskal Herriko Unibertsitatea (Aprobado en el Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2016 y publicado en el BOPV el 13 de marzo de 2017, modificada por Acuerdo de 30 de mayo de 2019 y 2016 y publicado en el BOPV de 28 de junio de 2019 y Normativa complementaria de la Comisión de Grado de 19 de febrero de 2020), en el capítulo II, artículo 10, establece lo siguiente:

Cada centro podrá establecer su propia regulación de los exámenes Fin de Estudios, pero en todo caso, será de aplicación lo siguiente:

1. *Solo se podrá solicitar convocatoria de Fin Estudios para asignaturas que no sean de primera matrícula a excepción del Trabajo fin de Grado.*
2. *Podrán solicitar la convocatoria Fin de Estudios los alumnos y las alumnas a quienes les falte para finalizar sus estudios un máximo de 30 créditos, sin tener en cuenta a estos efectos los correspondientes al trabajo de fin de grado.*
3. *El alumnado solicitante será examinado por el profesorado encargado de la asignatura, grupo y convocatoria que les hubiese correspondido en la matrícula.*
4. *Los exámenes de fin de estudios se realizarán mediante el sistema de evaluación final.*

De acuerdo con la normativa vigente en relación con el alumnado universitario, la Junta de la Facultad de Economía y Empresa, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, y en sesión celebrada el 21 de julio de 2022, aprobó las siguientes condiciones para participar en la Convocatoria Extraordinaria Fin de Estudios:

Primero. - Estar matriculado todas las asignaturas necesarias para terminar los estudios (la matrícula del TFG es opcional).

Segundo. – El alumnado que opte por la convocatoria extraordinaria de Fin de Estudios deberá solicitar dicha convocatoria para todas las asignaturas pendientes (la solicitud de convocatoria extraordinaria del TFG es opcional).

Tercero. - Serán objeto de solicitud de adelanto de convocatoria las asignaturas del segundo cuatrimestre (las correspondientes al primer cuatrimestre se realizarán en las fechas correspondientes a la convocatoria ordinaria de primer cuatrimestre).

Cuarto. - El alumnado que solicite la convocatoria extraordinaria de Fin de Estudios y no apruebe, su siguiente convocatoria será la convocatoria extraordinaria de julio a excepción del Trabajo fin de Grado donde el alumnado podrá optar por la convocatoria ordinaria de julio o la extraordinaria de octubre.